

# LA CONSTITUCIÓN DE 1812 (III)

Manuel Rubio Caro, Óscar Cejudo Corbalán y Carolina Luna García

Manuel Ruiz Gallardo

mruizga@yahoo.es

IES Manuel de Falla. Avda de Palestina s/n 11510 Puerto Real.

## Fundamentos Legales

### PRINCIPIOS:

- Soberanía nacional
- Libertades civiles
- Igualdad ante la ley
- Estado confesional
- Derecho al voto
- Supresión de privilegios
- División de poderes
- Libertad de propiedad
- Provincias y municipios

*"Art. 3º.- La soberanía reside esencialmente en la nación, y por lo mismo pertenece a esta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales."*

**El principio de soberanía nacional se convierte en parte fundamental del texto al afirmar que el gobierno recaerá sobre la nación, que establecerá las leyes fundamentales mediante la división de poderes.**

### PODER EJECUTIVO

#### **EL REY**

Se intenta no volver a caer en una monarquía absoluta impidiéndosele al Rey concentrar todo el poder o nombrar altos cargos, además de imponérsele un grupo de colaboradores, el Consejo de Estado, cuyos miembros son propuestos por las Cortes.

#### ***FUNCIONES***

- Controlar la ejecución de las leyes
- Declarar la guerra y ratificar la paz
- Nombrar magistrados
- Dirigir las relaciones diplomáticas
- Organizar el ejército, una parte, junto con las Cortes



Proclamación de la Constitución de 1812. Casado del Alisal

La Constitución de 1812 se aplicará a todo español sin excepción, ya que se asegura la igualdad ante la ley. Por tanto será de vigencia para toda persona nacida en territorio español y a los hijos de estos, a los extranjeros que obtengan de Las Cortes la carta de naturaleza o hubiesen vivido por diez años en territorio español, y a los libertos que obtengan la libertad en territorio español.

### PODER LEGISLATIVO

#### **LAS CORTES**

Son la base de esta constitución. Es la primera vez que en España se ve una cámara totalmente independiente. En ella se ven representadas todas las regiones que conforman el territorio español.

#### ***FUNCIONES***

- Proponer y decretar las leyes
- Reconocer al nuevo Rey
- Nombrar regente
- Controlar todas las finanzas del estado: impuestos, aduanas, etc.
- Decidir sobre lo relativo a la enseñanza, que queda garantizada en todos los pueblos
- Controlar la parte del ejército que le corresponde independiente del Rey

